



ESTADO DE COLOMBIA Y CORTESIA DEL PUEBLO

Interno  Archivo

Fecha 27 DIC 2012  
Solicitud

Paulina	<input checked="" type="checkbox"/>
Felicit	<input type="checkbox"/>
Florinda	<input type="checkbox"/>
Ricardo	<input type="checkbox"/>

DISPONE PAGO A LA FUNCIONARIA [REDACTED]  
[REDACTED] POR BENEFICIO EXTENDIDO  
EXTERNO DE JARDÍN INFANTIL DE SU HIJA [REDACTED]

EXENTA N° 2288

Santiago,

26 DIC 2012

VISTOS:

del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

de la República;

de diciembre del mismo año y su posterior modificación realizada mediante Resolución N°86, de 1997, tomada razón con fecha 06 de mayo del mismo año;

que nombra como Jefe de Departamento de Administración y Finanzas a doña Florinda Cornejo Inzunza;

Directora del Trabajo Subrogante;

Directora del Trabajo;

Sra. Directora del Trabajo;

Jefa de Unidad de Bienestar.

Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Jefa de Unidad de Bienestar.

1. Lo dispuesto en el Art. 5º, letra f) del D.F.L. N°2, de 1967,

2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General

3. La Resolución N°171 de 1981, tomada razón con fecha 29 de diciembre del mismo año y su posterior modificación realizada mediante Resolución N°86, de 1997, tomada razón con fecha 06 de mayo del mismo año;

4. La Resolución Exenta N°936, de 30 de diciembre de 2011, que nombra como Jefe de Departamento de Administración y Finanzas a doña Florinda Cornejo Inzunza;

5. La Circular N°11, de fecha 25 de enero del 2012, de la Sra.

6. La Circular N°50, de fecha 14 de mayo del 2012, de la Sra.

7. La Circular N°99, de fecha 01 de octubre del 2012, de la

8. El Pase N°42, de fecha 07 de septiembre de 2012, de la

9. El Pase N°203, de fecha 12 de septiembre de 2012, del

10. La Solicitud N°286, de fecha 12 de septiembre de 2012, del

11. El Memo N°150, de fecha 07 de diciembre de 2012, de la

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la menor [REDACTED] hija de la funcionaria [REDACTED] nació el 09 de febrero de 2008, por lo que el Beneficio Extendido de Jardín Infantil comenzó a regir a contar del 09 de febrero de 2010 y expira el 09 de febrero de 2013.

2. Que, atendido lo señalado precedentemente, la funcionaria [REDACTED] ha impetrado el beneficio que esta Dirección otorga, correspondiente a Beneficio Legal Externo para hacerse efectivo en el Jardín Infantil del Colegio Nuestra Señora del Camino.

3. Que, como forma de concordar los procedimientos administrativos que rigen la materia con el bienestar de la menor y reconociendo que esto último corresponde al objetivo mismo de los beneficios en cuestión, se hizo necesario enviar a la menor al Jardín Infantil del Colegio Nuestra Señora del Camino, por estimar que no existe otro proveedor que otorgue la seguridad, confianza y calidad en la prestación del servicio de que se trata, dada su experiencia, cercanía geográfica con el domicilio de la menor y por la especial naturaleza del mismo, como es la protección y su bienestar.

4. Que, mediante Circular Nº11, de fecha 25 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo Subrogante, se informó los montos del Beneficio Extendido para aquellos funcionarios que ocupan Servicios Externos de Sala Cuna y Jardín Infantil durante el primer cuatrimestre del año 2012.

5. Que en virtud, de lo señalado en el numeral anterior, la funcionaria [REDACTED] en el primer cuatrimestre del año 2012, tuvo derecho a un aporte mensual de \$94.500.-(noventa y cuatro mil quinientos pesos), por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, para la menor [REDACTED]

6. Que, mediante Circular Nº50, de fecha 14 de mayo de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, se informó los montos del Beneficio Extendido para aquellos funcionarios que ocupan Servicios Externos de Sala Cuna y Jardín Infantil durante el segundo cuatrimestre del año 2012.

7. Que, de acuerdo a la información indicada en el considerando precedente, los montos para los beneficiarios de Sala Cuna y Jardín Infantil en el segundo cuatrimestre del año en curso, no experimentaron variaciones.

8. Que, mediante Circular Nº99, de fecha 01 de octubre del 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, se informó los montos del Beneficio Extendido para aquellos funcionarios que ocupan Servicios Externos de Sala Cuna y Jardín Infantil durante el tercer cuatrimestre del año 2012.

9. Que, de acuerdo a la información indicada en el considerando precedente, los montos para los beneficiarios de Sala Cuna y Jardín Infantil en el tercer cuatrimestre del año en curso, experimentaron variaciones.

10. Que, producto de la modificación indicada en el considerando precedente, se aumentó a \$102.000.- (ciento dos mil pesos), el monto del beneficio a que tiene derecho la funcionaria [REDACTED] durante el tercer cuatrimestre del presente año;

11. Que, mediante Pase Nº42, de fecha 07 de septiembre del 2012, de la Jefa de Unidad de Bienestar, remite solicitud de Beneficio Extendido Externo para la menor [REDACTED] hija de la funcionaria [REDACTED], informando que la funcionaria presentó toda la documentación requerida solicitando el pago en forma retroactiva, desde el mes de marzo a la fecha.

12. Que, mediante Pase Nº203, de fecha 12 de septiembre de 2012, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, solicita proceder al pago retroactivo de beneficio de jardín infantil externo para la hija de la funcionaria [REDACTED] adjunta boleta Nº0033746, del Colegio Nuestra Señora del Camino S. A., Rut. Nº96.584.100-8, por el monto de \$4.595.320 (cuatro millones quinientos noventa y cinco mil trescientos veinte pesos).

13. Que, mediante la Solicitud Nº286, de fecha 12 de septiembre del 2012, del Jefe Departamento Recursos Humanos, se solicita la contratación de Jardín Infantil o Pre Kinder por concepto de Beneficio Extendido Externo para la menor [REDACTED] hija de la funcionaria [REDACTED]

14. Que, la menor [REDACTED] asiste regularmente desde el año 2011, al Jardín Infantil del Colegio Nuestra Señora del Camino.

15. Que, el monto mensual de la colegiatura del Pre Kinder en el Colegio Nuestra Señora del Camino, asciende a \$215.820 (doscientos quince mil ochocientos veinte pesos).

16. Que, la funcionaria pagó al Colegio Nuestra Señora del Camino S. A., la suma total de \$4.595.320 (cuatro millones quinientos noventa y cinco mil trescientos veinte pesos), según consta en boleta Nº0033746, de 21 de diciembre de 2011, del Colegio Nuestra Señora del Camino S. A., Rut. Nº96.584.100-8.

17. Que según se indica en boleta Nº0033746, el monto está compuesto por la colegiatura anual del año 2012 de sus dos hijas de la funcionaria [REDACTED] equivalente a \$4.316.410 (cuatro millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos diez pesos), más la cuota del centro de padres del mismo año, equivalente a 25.000 (veinticinco mil pesos), más materiales y artículos formativos, equivalente a 245.410 (doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos), más el anuario 2012, equivalente a \$8.500(ocho mil quinientos pesos).

18. Que, el valor anual de la colegiatura del Pre Kinder del Colegio Nuestra Señora del Camino, al cual asiste la menor [REDACTED] asciende a \$2.158.200 (dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos pesos).

19. Que, en virtud de lo señalado en los numerales anteriores, la funcionaria [REDACTED] solicitó el Beneficio de Jardín Infantil Externo desde marzo en adelante, y por tanto, desde marzo a agosto de 2012, tiene derecho a un aporte mensual de \$94.500.- (noventa y cuatro mil quinientos pesos), correspondiente a una parte del primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre del año 2012, por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, para la menor [REDACTED]

20. Que, desde septiembre a diciembre, la funcionaria [REDACTED] tiene derecho a un aporte mensual de \$102.000.- (ciento dos mil pesos), correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2012, por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, para la menor [REDACTED]

21. Que, atendido a lo señalado en los considerando precedentes, el beneficio de que se trata, correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2012, asciende a la suma de \$873.000.- (ochocientos setenta y tres mil pesos), cantidad que incluye los impuestos a que hubiere lugar, y que procede pagar a la funcionaria [REDACTED] en razón de haber pagado directamente la referida suma al establecimiento educacional.

**RESUELVO:**

1. AUTORIZASE, el pago mensual de \$102.000.-(ciento dos mil pesos), correspondiente al mes de diciembre del año 2012, por concepto de Beneficio Extendido Externo de la menor [REDACTED] imputándose dicho gasto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, del presupuesto vigente de esta Dirección.

2. AUTORIZASE, el pago total de \$873.000.- (ochocientos setenta y tres mil pesos), correspondientes al periodo desde el mes de marzo hasta el mes de noviembre del año 2012, por concepto de Beneficio Extendido Externo de la menor [REDACTED], imputándose dicho gasto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, del presupuesto vigente de esta Dirección.

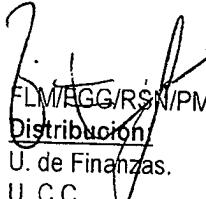
3. PÁGUESE de conformidad a la Circular N° 99, de fecha 01 de octubre de 2012, a la funcionaria [REDACTED] Rut. N°9.993.434-4, la cantidad mensual de \$102.000.- (ciento dos mil pesos), correspondiente al mes de diciembre del año 2012, previa recepción conforme del servicio que se contrata y presentación de la boleta correspondiente a tal servicio.

4. PÁGUESE, de conformidad a la Circular N°11, de 25 de enero del 2012, a la Circular N°50, de 14 de mayo del 2012 y a la Circular N°99 de 01 de octubre de 2012, a la funcionaria [REDACTED] Rut. N°9.993.434-4, la cantidad de \$873.000.- (ochocientos setenta y tres mil pesos), correspondiente a los meses desde marzo a noviembre de 2012, por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, para la menor [REDACTED].



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"

  
FLORINDA GORNEJO INZUNZA  
JEFA DEPARTAMENTO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
FLM/EGG/RSN/PMR.  
Distribución:  
U. de Finanzas.  
U. C.C.  
Of. Partes.  
U. Bienestar